

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA**

Designan Jefe de la Unidad de Presupuesto del Programa AGRO RURAL

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 113-2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 26 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero William Jesús Cuba Arana como Jefe de la Oficina de Planificación y, asimismo, se le encargaron las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto pertinente dar por concluidas las funciones que por encargo le fueron encomendadas y, asimismo, designar al funcionario que ejercerá las mismas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo efectuado al Ingeniero WILLIAM JESUS CUBA ARANA en las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Economista CARLOS ALBERTO SILVA PAREDES, como Jefe de la Unidad de Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agro Rural

955522-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Suiza, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 174-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 24 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio – OMC, se llevará a cabo el Cuarto Examen

Global de la Ayuda para el Comercio, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 8 al 10 de julio de 2013;

Que, la Iniciativa de Ayuda para el Comercio (AFT) de la OMC, a través de los tres exámenes globales anteriores, ha puesto de manifiesto que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, han realizado progresos en la integración del comercio en sus estrategias nacionales de desarrollo; siendo que los efectos de la AFT han sido objeto de estudio, destacándose los resultados positivos;

Que, el Cuarto Examen Global, bajo el tema “Conectarse a las cadenas de valor”, se centrará en las estrategias que permitan conectar a las empresas de los países en desarrollo y menos adelantados a las cadenas de valor internacionales, la forma de ascender en las cadenas de valor, lo que permitirá discutir los beneficios que pueden obtenerse en materia de desarrollo;

Que, resulta de interés del Perú participar en dicho evento, teniendo en cuenta que la expansión global de las cadenas de valor ofrece nuevas oportunidades para muchos países en desarrollo y que se ha invitado al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo como ponente en la sesión 3 “Cadenas de Valor: añadiendo Valor para el Desarrollo” lo que constituye una gran oportunidad para que el Perú exponga sus perspectivas en dicho tema;

Que, por otro lado, en la misma ciudad de Ginebra, se realizará el evento “Perú-Suiza: Cadenas de valor – un motor para el desarrollo sostenible”, organizado por la Cooperación Suiza – SECO y Perú;

Que, por tanto, resulta conveniente autorizar el viaje del Viceministro de Comercio Exterior para que participe en los eventos antes señalados, representando al Ministro de Comercio Exterior y Turismo en la ponencia del Cuarto Examen Global de la AFT; y autorizar el viaje del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en representación del MINCETUR en los eventos antes mencionados;

Que, el MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, y participa activamente en la OMC, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos y defendiendo la posición e intereses del país en las negociaciones comerciales multilaterales;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del señor Carlos Esteban Posada Ugaz, Viceministro de Comercio Exterior, del 6 al 9 de julio de 2013, y del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, del 6 al 11 de julio de 2013, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el Cuarto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, de la Organización Mundial de Comercio - OMC, y en el evento “Perú-Suiza: Cadenas de valor – un motor para el desarrollo sostenible”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle: